

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Antiguos expedientes de orfandad.

Desde primeros de julio próximo pasado consideramos derogada y sin fuerza obligatoria alguna la antigua legislación de Clases pasivas del Magisterio. Salvados los derechos de aquellos compañeros que cuentan con más de veinte años de servicios, ha pasado a la categoría de curiosidad histórica la Ley de 27 de julio de 1918, con su obligado y numeroso cortejo de Reglamentos, Circulares, Órdenes aclaratorias, Sentencias, etcétera, etc.

Pues bien; al cambiar tan radicalmente como ha cambiado esa legislación, al estimar que es ya inaplicable la antigua, y en vigor solamente la moderna, procede, a nuestro juicio, resolver cuantas cuestiones dudosas están en suspenso y que se fundan en puntos de derecho que esos preceptos legales, ya fenecidos, contenían.

Nos referimos a las huérfanas de Maestros nacionales que enviudaron después y a quienes el Reglamento de 30 de diciembre de 1918 les concede un derecho que no llegó a su efectividad.

El citado Reglamento, en sus artículos 48 y 49, dice lo siguiente:

«Art. 48. Corresponderá a los hijos toda la pensión cuando un padre falleciese sin dejar viuda.»

«Art. 49. Las huérfanas que se casen perderán el derecho a pensión, recuperándolo si enviudaran.»

Estas tres últimas palabras, subrayadas por nosotros, creaban un derecho no reconocido en toda la legislación anterior de Clases pasivas del Magisterio; y tan nuevo resultaba el precepto, que ni aun en la Ley de 27 de julio del mismo año, la que dió motivo a esta reglamentación, se definía ni se iniciaba siquiera.

La antigua Junta de Derechos pasivos, celosa administradora de los fondos que custodiaba, hizo observar a la Superioridad que el artículo 49 del Reglamento, con la adición de esas últimas tres palabras, llegaba mucho más allá que la misma Ley y concedía un derecho sobre el que las Cortes no llegaron a pronunciarse. La Junta consultó el caso y esperó tranquilamente la contestación.

Esto sucedía hace ocho años, y, antes que la Superioridad decidiese, fué disuelta aquella Junta, la que dejó en suspenso un número regular de expedientes de huérfanas-viudas; número que, naturalmente, habrá ido aumentando con el tiempo.

Según nos informa un compañero interesado en un caso de éstos, siguen sin resolver los expedientes; y no es lo peor que esas huérfanas no perciban una parte de pensión a la que creen tener derecho; ello es, desde luego, lamentable, pero lo es mucho más que otras huérfanas solteras, hermanas de las viudas, no vean acrecer sus pensiones. Es decir, que el fondo pasivo del Magisterio tiene, en algunos casos, retenida una parte de una minúscula pensión, la que deben estar percibiendo desde hace tiempo varias huérfanas de Maestros... pues si la que quedó viuda tiene derecho, ella debe cobrarlo, y si no lo tiene, debe repartirse entre sus hermanas solteras, y en algunos casos especiales debe percibirla la propia viuda del Maestro (cuando la huérfana es de distinto matrimonio).

Comprendemos que el aumento de trabajo por el despacho de los asuntos del Magisterio y la legislación especial de este cuerpo habrá producido en la Dirección general de la Deuda cierta pasajera confusión, muy explicable; pero ello no es obstáculo para que roguemos se fije la atención en los casos de esas desgraciadas huérfanas.

REGIMEN ESCOLAR

EL NUEVO CARÁCTER DE LA ESCUELA

La Escuela primaria de nuestros días tiene un carácter muy distinto del que distinguió a la Escuela de primeras letras de nuestra infancia. Entonces se aprendía en la Escuela con mucho trabajo a leer y escribir y una larga serie de lecciones de memoria, pero sin dar la debida aplicación a los conocimientos adquiridos. Hoy la Escuela primaria da a las lecciones y a los conocimientos un carácter eminentemente práctico, y se propone nada menos que «formar hombres» en toda la extensión de la palabra.

Entonces se instalaban las Escuelas en cualquier local alquilado; hoy se construyen los edificios escolares con todas las condiciones higiénicas que pueden apetecerse, y se dota a estas Escuelas de campos de juego, donde los niños pueden adiestrarse en ejercicios corporales, sabiamente dispuestos para que redunden en beneficio de su salud y de su desarrollo físico. Se han mejorado mucho los métodos y procedimientos de enseñanza, haciéndolos más asequibles a la naturaleza de los niños, más fáciles de adquirir los conocimientos y, sin abusar de la memoria, dáseles un carácter intuitivo y práctico, hasta el punto de que en algunas Escuelas los niños, no sólo dicen lo que saben, sino que en muchos casos saben hacer lo que dicen. En fin, la obra del Maestro se extiende con más eficacia a la parte moral y a la educación estética, llegando la Escuela, en ocasiones, a sustituir a la familia, pues se da a los niños, no solamente la enseñanza, sino también la comida y el vestido.

Tenemos aún pocas Escuelas que respondan a estas necesidades modernas; pero las que se construyen, que ya no son pocas, por fortuna, no tienen apenas parecido con las antiguas. Las nuevas Escuelas no se conciben sin mucha luz, sin mucho aire, sin agua corriente, sin campo de juego, sin dependencias complementarias donde poder desarrollar en la educación los nuevos ideales.

No tenemos aún todos los Maestros que necesitamos a la altura del glorioso sacerdocio que la educación moderna requiere; pero se van formando y aumentan de día en día, conforme a las sabias prescripciones de la ciencia pedagógica. Son muchos los Maestros de vocación que, no pudiendo hacer

una transformación radical, por falta de medios materiales, van evolucionando y entran decididos en la reforma pedagógica, tan noble como briosamente iniciada por los Maestros que marchan a la cabeza del movimiento y son honra de la clase.

Mientras llega el bienaventurado día de que en todos los pueblos vean en la Escuela primaria el plantel de las nuevas generaciones, y a ella dediquen todos sus afanes, como objeto especial de sus amores, los Maestros de hoy marchan adelante acomodándose a las circunstancias que les rodean, sin prescindir ni un momento de los altos designios que abrigan en materia de educación, pero tratando de hacer asequibles las circunstancias del momento con la modificación fundamental por todos deseada.

Como medio de transformación pedagógica se observa ya la saludable tendencia de poner el arte, en cualquiera de sus manifestaciones, al lado de las verdades científicas, haciendo prácticas las enseñanzas teóricas y dando carácter de verdadera «utilidad» a los conocimientos que los niños reciben en las aulas.

En las Escuelas de las localidades donde prepondera el elemento comercial, además de cumplir el programa de las materias reglamentarias, los Maestros ponen especial cuidado en instruir a los niños en el cálculo, prefiriendo aquella clase de operaciones mercantiles más usuales relacionadas con los artículos que son objeto de su principal comercio, así como se les inicia en conocimientos comerciales en armonía con el modo de ser del pueblo. Donde se desarrolla la industria se lleva la atención del niño a este importante ramo de la actividad humana, haciendo conocer las primeras materias y su transformación en objetos manufacturados, buscando la utilidad y la buena presentación. En las localidades agrícolas da el Maestro preferencia a las nociones de agricultura, a los abonos, a la perfección en los cultivos, haciéndole cobrar al niño afecto a la vida del campo, que ha de proporcionarle un tranquilo bienestar para lo porvenir.

A la par, pues, que los ramos de enseñanza primaria, determinados en los programas hechos de conformidad con las leyes, quieren los Maestros que los niños se inicien en

el estudio de los elementos que constituyen la vida local, que han de dar ocupación y sustento a la gran mayoría de las familias que han de constituir mañana los que hoy son tiernos escolares. He ahí el por qué el trabajo manual, acomodado a las circunstancias de cada pueblo, es uno de los principales puntos de la reforma didáctica que anhelan y reclaman los educadores.

No basta, dicen, instruir y educar al hombre en la infancia; es necesario, es indispensable enseñarle el conocimiento de los instrumentos de trabajo; hay que inclinar al niño a amar y defender en lo posible el oficio de su padre; hay que hacerle cobrar afición y cariño hacia aquellas labores que han

de constituir la esencia en su vida; hay que procurar el desarrollo de su inteligencia y la dirección de su voluntad, pero no debe olvidarse la educación de la mano, instrumento del hombre que lleva en germen el perfeccionamiento de las más altas facultades y que contribuye poderosamente a ganarse en la vida la diaria subsistencia.

En fin, la enseñanza no se limita ya a los años que comprende la edad escolar; por todas partes van surgiendo las Escuelas de continuación, las clases complementarias, nuevas instituciones que toman al niño en la infancia y no le dejan en la juventud, sino cuando ya es hombre y puede valerse por sí mismo.

Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas
21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 7,00
	20 números para el sorteo de la lotería de Navidad 33,00
26 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 15,00
	25 números para el sorteo de la lotería de Navidad 41,00
32 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 23,00
	30 números para el sorteo de la lotería de Navidad 49,00
37 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 32,00
	35 números para el sorteo de la lotería de Navidad 58,00
43 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español 20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1927-28. 3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1928. 3,00
	Libros, a elegir, publicados por El Magisterio Español 40,00
	40 números para el sorteo de la lotería de Navidad 66,00

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

AGOSTO 23.—Real orden declarando desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Catedrático de Agricultura y Terminología del Instituto de Lérida.

---Otra resolviendo recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

---Otra ídem íd. sobre adquisición de material pedagógico para la enseñanza de párvulos con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

---Otra disponiendo que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 21 ejemplares de la obra que se indica.

---Otra aceptando el donativo hecho por D. Aníbal Morillo y Pérez, Marqués de la Puerta y Conde de Cartagena.

---Otra disponiendo que la facultad concedida en el párrafo segundo del artículo 13 del Real decreto de 16 de diciembre de 1910 a los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios, se entienda limitada a disciplinas análogas de sus respectivas enseñanzas.

---Otras concediendo licencia por enfermos a los funcionarios de este Departamento que se mencionan.

---Otra autorizando a D. Emilio Antón Hernández para practicar excavaciones arqueológicas en el denominado «Cerro de San Blas», sito en esta corte.

---Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y antigüedad que se indican, los Maestros y Maestras que se mencionan.

---Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones instituidas por los señores que se mencionan en los puntos que se indican.



6 AGOSTO.—R. O. NÚMERO 1.075.—CASA-HABITACION.—En el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Santibáñez de Vidriales (Zamora), contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 19 de abril de 1927, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente informe:

«La Dirección general de Primera ense-

ñanza, por Orden de 19 de abril del presente año, resolvió la instancia formulada por la Maestra de la Escuela nacional de Santibáñez de Vidriales (Zamora), acordando que el Ayuntamiento del expresado pueblo venía obligado a satisfacer a la Maestra la indemnización por casa-habitación reglamentaria, ya que no se le facilitaba ésta.

Contra dicha Orden de la Dirección general recurre el Alcalde, fundándose en que el Ayuntamiento proporcionó casa-habitación a la aludida Maestra, en la que vivió hasta que construyó casa propia y sin que formulase reclamación alguna.

La Orden recurrida no es sino el cumplimiento del artículo 15 del Estatuto; esto es, obligar al Ayuntamiento a que satisfaga la cantidad a que se halla obligado por el repetido concepto.

En su vista, y de acuerdo con el informe de la Inspección, el Negociado y la Sección del Ministerio proponen sea desestimado el recurso de referencia.

Y, de conformidad con los informes de la Inspección, fechas 25 de marzo de 1927 y 31 de mayo del mismo año, que son parte de este expediente,

Esta Comisión estima que procede confirmar la Orden recurrida.---(Gaceta 23 agosto.)

19 AGOSTO.—R. O. NÚMERO 1 083.—CORRIDA DE ESCALAS.—En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 75, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de febrero de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

Maestros

1-7-927. Vacante del Sr. Ruiz, número 587: a 6.000 pesetas, Sr. Caballero, 768; resultas: a 5.000, Sr. Velilla, 1.556; a 4.000, Sr. González, 2.381; a 3.500, Sr. Cañedo, 3.786.

1-7-927. Vacante del Sr. Sáenz, número 837: a 5.000 pesetas, Sr. Barragán, 1.557;

resultas: a 4.000, Sr. Villegas, 2.382; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.786.

5-7-927. Vacante del Sr. Gascón, número 1.090: a 5.000 pesetas, Sr. Durán, 1.558; resultas: a 4.000, Sr. Olmedo, 2.383; a 3.500, Sr. Ripoll, 3.788.

7-7-927. Vacante del Sr. Rivert, número 2.160: a 4.000 pesetas, Sr. Cabrera, 2.384; resultas: a 3.500, Sr. Lupiáñez, 3.789.

19-7-927. Vacante del Sr. Alvarez, número 803: a 5.000 pesetas, Sr. Esprún, 1.560; resultas: a 4.000, Sr. Mart nez, 2.385; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.790.

20-7-927. Vacante del Sr. Elías Rufo, número 136: a 7.000 pesetas, Sr. Martínez, 322; resultas: a 6.000, Sr. Chic, 769; a 5.000, señor Antequera, 1.561; a 4.000, Sr. Portillo, 2.386. a 3.500, Sr. Beltrán, 3.791.

24-7-927. Vacante del Sr. Taur, número 229; a 7.000 pesetas, Sr. Bargallo, 323; resultas: a 6.000, Sr. Medina, 770; a 5.000, señor Sánchez-Mascaraque, 1.562; a 4.000, Sr. Domenech, 2.387; a 3.500, Sr. Pérez, 3.793.

27-7-927. Vacante del Sr. Cerrada, número 2.859; a 3.500, Sr. López, 3.795.

Maestras

10-7-927. Vacante de la Sra. Carballo, número 1.527: a 4.000 pesetas, Sra. Alcolea, 2.305; resultas: a 3.500, doña Ventura San Antonio Duce, 3.198, reingresada que disfruta en comisión 3.000 pesetas.

17-7-927. Vacante de la Sra. Monerris, 543: a 6.000 pesetas, Sra. Montoursy, 707; resultas: a 5.000, Sra. Paredes, 1.410; a 4.000, Sra. Sáinz, 2.306; a 3.500, Sra. Triveros, 3.679.

17-7-927. Vacante de la Sra. Fernández, número 834: a 5.000 pesetas, Sra. Fuentes, 1.411; resultas: a 4.000, Sra. Palomares, 2.307; a 3.500, Sra. Vázquez, 3.680.

30-7-927. Vacante de la Sra. Pérez, número 1.636: a 4.000 pesetas, Sra. Sáiz, 2.308; resultas: a 3.500, Sra. Pazos, 3.681.

Maestros

11-7-927. Vacante del Sr. Sánchez, número 892: a 2.500 pesetas, Sr. Latorre, 1.334.

Maestras

1-7-927. Vacante de la Sra. Freire, número 110, Sra. Hurtado, 1.147.

5-7-927. Vacante de la Sra. Lorenzo, número 1.081: Sra. Barreiro, 1.148. — (*Gaceta* 23 agosto.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(*Gaceta* número 233 de 21 agosto de 1927)

Alava: Vitoria, con Ayunt. de 30.477 h.; Sección de graduada de la Florida; vacante 18 julio, por traslado.

Alicante: Vistahermosa de la Cruz, de 600 h.; Ayunt. de Alicante; mixta; creada en 23 de junio.

Alicante, con Ayunt. de 52.832 h.; Escuela de párvulos; vacante 15 julio, por traslado.

Pego, con Ayunt. de 7.813 h.; unitaria número 1; vacante 8 julio, por traslado. (Partido de Pego, a 10 km. de la est. de Oliva; carr. de Denia a Alcoy.)

Pego, con Ayunt. de 7.813 h.; unitaria número 2; vacante 10 julio, por traslado.

Burgos: Entrambosríos, de 165 h.; Ayunt. de Merindad de Sotoscueva; mixta; vacante 20 julio, por traslado. (Part. de Villarcayo.)

Canarias: Las Manchas, de 578 h.; Ayunt. de Los Llanos; unitaria; vacante 13 julio, por traslado.

Arafo, con Ayunt. de 2.012 h.; unitaria; vacante por traslado. (Part. de Santa Cruz de Tenerife.)

Ciudad Real: Alcubillas, con Ayunt. de 1.806; h.; unitaria; vacante 20 julio, por traslado. (Part. de Infantes, a 11 km., y 24 de la est. de Valdepeñas; carr. de Almagro a Alcaraz.)

Huelva: Villablanca, con Ayunt. de 1.811 h.; unitaria; vacante 18 julio, por traslado. (Part. de Ayamonte, a 13 km., y 45 de la estación de Gibráleón; carr. de Ayamonte a Aracena.)

Málaga: Sedella, con Ayunt. de 1.749 h.; unitaria; vacante 22 julio, por traslado. (Partido de Torrox, a 17 km., y 15 de la est. de Vélez Málaga.)

Sevilla: El Arahal, con Ayunt. de 10.340 h.; unitaria número 2; vacante 16 mayo, por traslado. (Part. de Marchena, a 11 km.; tiene est.; carr. a Alcalá de Guadaira.)

Habiéndose anunciado por error de copia en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 18 de julio del corriente año, número 169, la Escuela unitaria de niñas número 1 de El Arahal, en lugar de la número 2 de la misma localidad, que es la que quedó vacante en el mes de mayo último, se anula el mencionado anuncio, reproduciéndose de-

bidamente corregido, a fin de que las señoras Maestras a quienes interese hacer sus peticiones puedan efectuarlas con verdadero conocimiento.

Teruel: Molinos, con Ayunt. de 1.150 h.; unitaria; vacante 10 julio, por traslado. (Partido de Castellote, a 13 km., y 40 de la estación de Alcañiz.)

Griegos, con Ayunt. de 481 h.; unitaria; vacante 16 julio, por separación. (Part. de Albarracín, a 18 km., y 38 de la est. de Santa Eulalia.)

Parras de Castellote, con Ayunt. de 985 h.; unitaria; vacante 17 julio, por traslado. (Part. de Castellote, a 7 km.)

Montalbán, con Ayunt. de 2.339 h.; Sección de graduada; vacante 17 julio, por traslado. (Cab. de part., con est.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 233 de 21 agosto de 1927)

Alava: Atauri, de 107 h.; Ayunt. de Arriaya; mixta; vacante 20 julio, por traslado. (Part. de Vitoria.)

Ezquercocha, de 109 h.; Ayunt. de Iruiz; mixta; vacante 23 julio, por traslado. (Part. de Vitoria.)

Santa María de Oquendo, de menos de 500 h.; Ayunt. de Oquendo; mixta; vacante 18 julio, por traslado. (Part. de Amurrio.)

Ocio, de 158 h.; Ayunt. de Zambrana; mixta; vacante 29 julio, por traslado. (Part. de Laguardia, a 30 km., y 6 de la est. de Miranda.)

Sabando, de 91 h.; Ayunt. de Arriaya; mixta; vacante 29 julio, por traslado. (Part. de Vitoria.)

Alicante: Benisa, con Ayunt. de 5.243 h.; unitaria núm. 1; vacante 17 julio, por traslado. (Part. de Callosa, a 24 km.; tiene est. y carr. de Silla a Alicante.)

Jávea, con Ayunt. de 6.407 h.; unitaria número 2; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Denia, a 26 km., y 7 de la est. de Gata.)

Novelda, con Ayunt. de 7.887 h.; unitaria núm. 2; vacante 6 julio, por traslado. (Cab. de part. con est. y carr. de Torre Vieja a Alicante.)

Burgos: Castrillo de Solarana, con Ayunt. de 284 h.; mixta; vacante 22 julio, por traslado. (Part. de Lerma, a 11 km., y 48 de la est. de Burgos.)

Quintanabureba, con Ayunt. de 225 h.; mixta; vacante 28 julio, por traslado.)

Rebolledillo, de 271 h.; Ayunt. de Cuevas

de Anaya; unitaria; vacante 27 julio, por traslado. (Part. de Villadiego.)

Canarias: Tacoronte, con Ayunt. de 2.387 h.; Dirección de graduada; vacante 8 julio, por traslado.)

Castellón: Benicarló, con Ayunt. de 7.113 h.; unitaria; vacante 26 julio, por traslado. (Part. de Vinaroz, a 7 km., tiene est.)

Ciudad Real: Almadén, con Ayunt. de 9.132 h.; auxiliaría núm. 1; vacante 19 julio, por fallecimiento. (Cab. de part.; tiene est.)

Los Pozuelos de Calatrava, con Ayunt. de 630 h.; mixta; vacante 14 julio, por traslado. (Part. de Almodóvar del Campo, a 18 km., y 14 de la est. de Caracuel.)

Málaga: Casarabonela, con Ayunt. de 4.658 h.; unitaria; vacante 19 julio, por traslado. (Part. de Alora, a 15 km., y 11 de la est. de Pizarra.)

Teruel: Cuevas de Cañart, con Ayunt. de 602 h.; unitaria; vacante 5 julio, por traslado. (Part. de Castellote, a 12 km., y 48 de la est. de Alcañiz.)

Griegos, con Ayunt. de 481 h.; unitaria; vacante 6 julio, por traslado. (Part. de Albarracín, a 18 km., y 38 de la est. de Santa Eulalia.)

Mora de Rubielos, con Ayunt. de 2.898 h.; Sección de graduada; vacante 7 julio, por traslado. (Cab. de part.; tiene est.; carr. de Valencia a Teruel.)

Alcorisa, con Ayunt. de 3.654 h.; Sección de graduada; vacante 8 julio, por traslado. (Part. de Castellote, a 20 km., y 33 de la est. de Alcañiz, carr. a Lécera.)

Ariño, con Ayunt. de 1.535 h.; unitaria; vacante 18 julio, por traslado. (Part. de Híjar, a 22 km., y 38 de la est. de Puebla de Híjar.)

Cretas, de 1.801 h.; con Ayunt. de Codoñera; unitaria; vacante 19 julio, por traslado. (Part. de Alcañiz, a 16 km.)

Camañas, con Ayunt. de 445 h.; unitaria; vacante 20 julio, por traslado. (Part. de Teruel, a 36 km., y 16 de la est. de Santa Eulalia.)

Toledo: Almoróx, con Ayunt. de 2.911 h.; Dirección de graduada con tres grados; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Escalona, a 7 km.; tiene est.)

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta número 234 de 22 agosto de 1927)

Valladolid: Curiel de Duero, con Ayunt. de 440 h.; unitaria; vacante 17 julio, por traslado. (Part. de Peñafiel, a 5 km.)

Ciguñuela, con Ayunt. de 653 h.; unitaria; vacante 28 julio, por traslado. (Part. de Valladolid, a 12 km., y 7 de la est. de Zaratán.)

Villacid, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 13 julio, por traslado. (Part. de Villalón, a 7 km.)

Medina de Rioseco, con Ayunt. de 5.124 h.; unitaria núm. 2; vacante 5 julio, por traslado. (Cab. part. y est.)

Aldeamayor de San Martín, con Ayunt. de 1.189 h.; unitaria; vacante 9 julio, por traslado. (Part. de Olmedo, a 24 km., y 10 de la est. de Tudela de Duero.)

Nueva Villa de las Torres, con Ayunt. de 623 h.; unitaria; vacante 22 julio, por defunción.

Zamora: Moraleja de Sayago, con Ayunt. de 993 h.; unitaria; vacante 25 junio, por traslado. (Part. de Zamora, a 8 km.)

Milles de la Polvorosa, con Ayunt. de 461 h.; mixta; vacante 15 julio, por traslado. (Part. de Benavente, a 9 km.)

Mallanes, de 243 h.; Ayunt. de Ceadea; mixta; vacante 15 julio, por traslado. (Part. de Alcañices.)

Villamor de los Escuderos, con Ayunt. de 1.588 h.; unitaria; vacante 15 julio, por traslado. (Part. de Fuentesauco, a 8 km., y 13 de la est. de Cubo del Vino.)

Prado, con Ayunt. de 312 h.; mixta; vacante 11 julio, por traslado. (Part. de Villalpando, a 7 km., y 7 de la est. de Villanueva del Campo.)

Zaragoza: Salillas del Jalón, con Ayunt. de 775 h.; unitaria; vacante 15 julio, por defunción. (Partido de Almunia, a 10 km.; tiene est.)

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 234 de 22 de agosto de 1927)

Valladolid: Tiedra, con Ayunt. de 567 h.;

unitaria núm. 2; vacante 29 julio, por traslado. (Part. de Mola del Marqués, a 7 km., y 17 de la est. de Toro.)

Castrillo de Duero, con Ayunt. de 752 h.; unitaria; vacante 23 julio, por traslado. (Partido de Peñafiel, a 9 km.)

Tamarit de Campos, con Ayunt. de 567 h.; unitaria; vacante 29 julio, por traslado. (Partido de Medina de Rioseco, a 10 km.)

Roales, con Ayunt. de 954 h.; unitaria; vacante 7 mayo, por traslado. (Part. de Villalón, a 40 km.; tiene est.)

Zamora: Villarino tras la Sierra, con Ayuntamiento de 282 h.; mixta; vacante 13 julio, por traslado. (Part. de Alcañices, a 12 km., y 72 de la est. de Zamora.)

Puebla de Sanabria, con Ayunt. de 1.093 h.; unitaria; vacante 10 julio, por traslado. (Cab. de part., a 80 km. de la est. de Benavente.)

Sejas de Aliste, de 566 h.; Ayunt. de Rábano de Aliste; unitaria; vacante 7 julio, por traslado. (Part. de Alcañices.)

Zaragoza: Atea, con Ayunt. de 1.035 h.; unitaria; vacante 16 julio, por traslado. (Partido de Daroca, a 9 km., y 5 de la est. de Villafeliche.)

Moyuela, con Ayunt. de 1.217 h.; unitaria; vacante 20 julio, por traslado. (Part. de Belchite, a 28 km., y 14 de la est. de Venta de Muniesa.)

Abanto, con Ayunt. de 769 h.; unitaria; vacante 16 julio, por traslado. (Part. de Daroca, a 35 km., y 30 de la est. de Morata de Jiloca.)

La Zaida, con Ayunt. de 570 h.; unitaria; vacante 27 julio, por traslado. (Part. de Pina, a 18 km.; tiene est.)

TRATADO ELEMENTAL DE ALGEBRA

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas

Ejemplar, cinco pesetas.—Pídase en todas las librerías

CORRESPONDENCIA

17.770. Sin duda alguna podrá hacer esas oposiciones si para entonces no han cambiado las condiciones y siguen aún esos actos.

6.578. La reforma está dentro de las atribuciones, aunque de esa manera ejecutada, es de efectos deplorables. La reclamación no creemos que produjera efecto, porque no se puede evitar que informe la autoridad que lo ha dispuesto, y sería preferentemente oída.

4.844. No hace falta esa certificación.

1.149. «Nomenclator de España», 10 pesetas. Puede examinarse de ingreso en la Escuela Superior, y si aprueba, poner una sustituta para continuar los estudios.

3.171. El matricularse en una Academia no es, ni mucho menos, como usted dice: «asegurar el éxito en las oposiciones». No podemos recomendar una determinada.

999. No conocemos ningún libro sobre lo que usted desea.

1.212. Velada, partido de Berga, está a 12 kilómetros de Berga y 120 de Barcelona. La estación más próxima es La Baellas, a seis kilómetros.

1.001. Tendrá que volver a hacer oposiciones. La suscripción terminó en junio.

XXX. Nada se sabe aún de ese concurso, tanto tiempo hace anunciado.

555. Creemos que sí, pero eso es el Tribunal quien ha de determinarlo.

XIII. Creemos que pronto, pero no se puede precisar fecha.

XXX. Será cosa de un par de meses, por lo menos.

XXX. Escribiremos cuando se pueda decir algo muy seguro.

2.626. No creo necesaria esa confirmación para el matrimonio, pero ello es cosa del sacerdote. No se conceden licencias para esos asuntos; ahora solamente se dan por enfermedad o por necesidad de oposiciones o exámenes. No debe admitir a ninguna o establecer las mismas reglas para todas las que estén en las mismas condiciones.

4.805. Las condiciones para permutar son: ser de igual sexo, de igual categoría y del mismo Escalafón, y, además, no haber cumplido sesenta y siete años de edad, llevar tres de servicio en la misma Escuela (de cuya circunstancia están libres los de nuevo ingreso) y no haber obtenido Escuela por permuta en los últimos seis años. Reuniendo esas circunstancias, puede hacerse la permuta que

usted indica; le copio las condiciones porque no las detalla todas en su carta.

1.887. Será necesaria la autorización para no pagar matrícula. Está dividida en cuatro Secciones, y el bachiller antiguo puede matricularse en la que desee.

329. Las Morteras (San Esteban) es parroquia del Ayuntamiento de Somiedo, partido de Belmonte; la parroquia más importante del Ayuntamiento de Somiedo es Pola (San Pedro P.), que está a 29 kilómetros de la cabeza de partido y 78 de la capital. La estación más próxima, Grado, a 60 y Pravia a 62 kilómetros. Lo del nombramiento no sabemos aún qué harán.

13. Ese documento se le ha enviado con fecha 23.

21. Santa María Nava la Zapatera, es una aldea del Ayuntamiento de Montemolín, partido de Herrera de Cantos. Montemolín está a 100 kilómetros de la capital. La estación más próxima es Villagarcía, a 16 kilómetros. La partida debe estar legalizada; algunas Secciones piden dos.

45. No puede el interino solicitar excedencia, ésta es solamente para los que tienen Escuela en propiedad; puede renunciar, pero pierde derecho a otra interinidad. Puede enviar ese importe para normalizar las fechas.

16. Esos números están tomados del Escalafón antiguo, previa escrupulosa revisión. Nos ha parecido conveniente añadir a los datos de la *Gaceta* los que resultan de las modificaciones, con lo cual el trabajo es mucho más completo, pues oficialmente ahora no se da Escalafón, sino altas y bajas del anterior. Nosotros hemos creído hacer un servicio completándolo y dedicando a ello bastante trabajo, que debe tener algún valor y mérito cuando está siendo copiado. Por eso no hallará usted esos nombres en la *Gaceta*, pero sí en el Escalafón antiguo, después de suprimir las repetidas bajas, como hemos hecho nosotros.

288. Puede hacer esa matrícula.

777. Realmente no es obligación legal, aunque lo sea moral, pero éstas no pueden ser exigidas; algunos Gobernadores, procediendo acertadamente, dan órdenes para que lo hagan los Ayuntamientos.

XXX. Procuraremos reunir esas disposiciones más adelante, pero sin suprimir ningún número de agosto ni de ningún mes, porque son necesarios para la debida información, y más en estos tiempos en que se esperan confirmaciones y otras medidas interesantes.